Basauri, 27 de Mayo de 2025

\$sidener

Declaración sobre los semiproductos o productos de acero en REACH

Los semiproductos / productos de acero, están considerados como artículos conforme al

artículo 3 según el reglamento 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de

diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las

sustancias y preparados químicos (REACH), tal como reconoce la ECHA en la carta dirigida a

Eurofer el 2 de septiembre de 2009

Reply-ECHA-on-EUROFER-letter.-2-September-2009.pdf

por lo tanto, NO están sometidos a las obligaciones de registro.

Por otra parte, los aceros (artículos) producidos por SIDNEOR no contienen sustancias cuya

intención sea su liberación o se liberen durante el uso razonable del mismo, según lo indicado

en el artículo 7 del reglamento.

Igualmente, a nuestros artículos no se les han añadido, ni contiene sustancias por encima

de los umbrales de declaración (>0,1% en peso)

ni sometidas a autorizaciones según el anexo XIV

• ni incluidas en la última actualización (21 de enero de 2025) de las sustancias de muy alta

preocupación.

Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes en procedimiento de

autorización - ECHA

• ni incluidas en las listas candidatas a al proceso de autorización

http://guidance.echa.europa.eu/authorisation_en.htm#candidatelist

Emilio Hidalgo Perez

Responsable de Energía y Medio Ambiente SIDENOR